



**ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL  
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO.**

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las **12:00** horas del día **09 de julio de 2018**, reunidos en la sala de juntas del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG), con domicilio ubicado en calle Ignacio Ramírez N° 18, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Los CC. Lic. Miguel Mayrén Domínguez, Director General, M.C. Víctor Tapia Hernández, Jefe del Departamento de Planeación y Seguimiento Operativo, Lic. Ramiro Arroyo Martínez, Jefe de la Unida de Asuntos Jurídicos e Ing. Erasmo Romero Tenorio, Titular de Transparencia, todos dependientes del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG). En uso de la palabra el Titular del IEEJAG, manifiesta que convoca a todos los presentes con el objetivo de integrar el **comité de transparencia** de esta misma dependencia, de acuerdo a los **artículos 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero**, el cual tiene como propósito, lo siguiente:

- a).- Instituir, coordinar y supervisar, en los términos de las disposiciones aplicables, las acciones legales y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información pública.
- b).- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de aplicación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.
- c).- Vigilar el sistema de información para el acceso y el archivo de los documentos, se ajuste a la normatividad aplicable y, en su caso, efectuar las modificaciones que procedan a fin de homologar lo dispuesto en la Ley General y esta Ley.
- d).- supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el instituto y por el sistema nacional.
- e).- Fomentar la cultura de la transparencia y de gobierno abierto.
- f).- Revisar la clasificación de la información y su resguardo conforme a lo señalado en la ley general y en esta ley, así como a los criterios y lineamientos que al efecto se expidan.

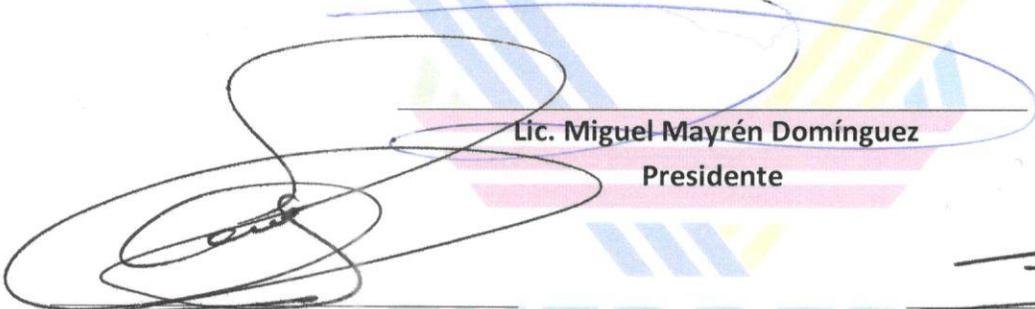
g).- Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deben tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones.

h).- Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

i).- Promover la capacitación y la actualización de los servidores públicos o integrantes de las unidades de transparencia.

No habiendo otro punto que tratar se da por concluida la Instalación del **Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, siendo las **13:00 Horas** del día **09 de julio** del 2018, firmando de conformidad al calce y al margen las personas que intervinieron.

Al efecto, en este acto se procede a designar los cargos del Comité, quedando como sigue:

  
**Lic. Miguel Mayrén Domínguez**  
Presidente

  
**M.C. Víctor Tapia Hernández**  
Vicepresidente

  
**Ing. Erasmo Romero Tenorio**  
Secretario

  
**Lic. Ramiro Arroyo Martínez**  
Asesor Jurídico

  
**Lic. Pedro Corona Galarce**  
Suplente de Titular de Transparencia